

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

CORRECCIÓN de errores del Extracto de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2025. (2025040225)

BDNS (Identif.): 856991

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856991>).

Advertido error material en el Extracto de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2025 (DOE núm. 181, de 19 de septiembre de 2025) se procede a su oportuna rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 50195:

Donde dice:

“Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder de los 260.000 euros de manera individual y 290.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

(...)”.



Debe decir:

“Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder de 190.000 euros de manera individual y 220.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

No obstante, las cantidades anteriores podrán ser aumentadas hasta el límite máximo de 260.000 euros, para el caso de solicitud individual y 290.000 euros, para el caso de solicitud en agrupación, cuando las entidades beneficiarias cofinancien una parte del proyecto en las siguientes condiciones:

- Realizar una aportación mínima del 5% del importe de la subvención solicitada.
- Dichas aportaciones deberán ser íntegramente dinerarias y se destinarán exclusivamente a la financiación de gastos directos asociados al proyecto.

(...)”

Mérida, 26 de septiembre de 2025.

El Secretario General de la Consejería
de Presidencia, Interior y Diálogo
Social,

DAVID GONZÁLEZ GIL